

**DECRETO ALCALDICIO N° 200**

-FIJA DIETA CONCEJO MUNICIPAL  
-ESTABLECE MEDIOS DE APOYO  
CONCEJO MUNICIPAL, AÑO 2025

**REQUINOA,**

20 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006, en especial artículo 88 y artículo 92 bis.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El certificado del Secretario Municipal N° 18, que certifica que en sesión ordinaria N° 04 del 16.01.2025, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo de fijar la dieta de los señores concejales para el año 2025 en 15.6 UTM pagadera a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente a la última sesión efectuada en el mes anterior.

El certificado del Secretario Municipal N° 19, que certifica que en sesión ordinaria N° 04 del 16.01.2025, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo de establecer los medios de apoyo, para el año 2025.

**DECRETO:**

**FIJESE** la dieta de los señores concejales, que se señalan en el punto siguiente, para el periodo 2025, en el monto máximo legal, equivalente a 15.6 UTM (quince como seis Unidades tributarias mensuales), por la totalidad de las sesiones asistidas en cada mes, pagadera a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente a la última sesión efectuada en el mes anterior.

La nómina de los señores concejales a los cuales se les pagará la dieta mensual es la siguiente:

1. José ramón Parraguez Urrea
2. María Victoria Cavieres Paiva
3. Emilio Sebastián Araya Azua
4. Sandra Quezada Guerrero
5. María Eliana Berrios Bustos
6. Ana María Valenzuela Espinoza

La Secretaria Municipal acreditará la asistencia a sesiones de los señores Concejales tanto a las sesiones ordinarias como a las extraordinarias, del mismo modo a las comisiones de trabajo del concejo municipal.

**ESTABLECESE** como medios de apoyo para el concejo municipal acceso a oficina de uso compartido en edificio consistorial, entrega de computador a concejales que lo requieran, acceso a impresora, entrega de telefonía celular, entrega de agendas, acceso a apoyo de secretaria de dependencia de la Dirección de Secretaría Municipal y acceso a materiales de oficina.

El gasto que irroga el presente decreto respecto de la dieta deberá imputarse a la cuenta 21.04.003 "Dieta a juntas, concejos y comisiones", del presupuesto Municipal vigente.

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

CEAB/ LGE/lge

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- DAF
- Recursos Humanos